

63167
0389 -2008-ED

Resolución Directoral

17 SET. 2008

Visto ; el Informe N° 513-2008-DESTP ;

Considerando;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0896-2006-ED, de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprueba el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0046-2008, de fecha 29 de febrero de 2008, se aprueban las Normas para la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en los Institutos Superiores Tecnológicos;

Que, el punto VII Disposiciones Complementarias de la Resolución Directoral N° 0046-2008-ED, del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, precisa que: **“los IST que desarrollan el nuevo DCB, deben adoptar las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas de apoyo a la gestión pedagógica, institucional y administrativa, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa, mediante el empleo de nuevas técnicas, promoviendo el uso de internet y correo electrónico en las actividades pedagógicas y administrativas”;**

Que, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente citada en párrafos precedentes y a fin que los actores involucrados en la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica, hagan uso adecuado de las nuevas tecnologías de información y comunicación se requiere diseñar, organizar y ejecutar una capacitación que permita garantizar la adquisición de las competencias necesarias;

Que, el literal a) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por D.S. N° 016-2007-ED, D.S. N°019-2007-ED y D.S. N°001-2008-ED, establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, coordinar y orientar la planificación de la política de formación profesional, que se imparte en la Educación Superior Tecnológica. Asimismo, el numeral c) señala como una de las funciones de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, proponer la normatividad, orientar, supervisar y evaluar las acciones técnico-pedagógicas concernientes a la formación profesional, así como la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación Superior Tecnológica;

Que, es necesario emitir los lineamientos generales para la organización, ejecución y evaluación que regulen adecuadamente la capacitación del personal directivo, docente y administrativo de los diversos Institutos Superiores Tecnológicos, autorizados en la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones, que ayuden en la mejora de la calidad del servicio educativo;

De conformidad con el D.S.N° 006-2006-ED, modificado por D.S.N° 016-2007-ED, D.S.N° 019-2007-ED y D.S.N° 001-2008-ED; R.D.N° 0896-2006-ED; R.D.N° 0046-2008; R.D.N° 0046-2008-ED;



R.D.N° 0126-2007-ED modificada con R.D. N° 194-2007-ED; R.D.N° 0254-2007-ED; R.D.N° 0265-2007-ED; R.D.N° 0325-2007-ED y R.D. N° 0030-2008-ED.

SE RESUELVE:



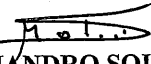
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva “Orientaciones Generales para la Capacitación del Personal Directivo, Docente y Administrativo de los 101 Institutos Superiores Tecnológicos que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones”, que se anexa como parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, se encargue del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en todos los institutos superiores tecnológicos autorizados a desarrollar el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica con carácter experimental en las carreras seleccionadas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a las Direcciones Regionales de Educación, se encarguen de la oportuna difusión y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese,


MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director General de Educación Superior
y Técnico Profesional

DIRECTIVA No 091 -2008-DIGESUTP-DESTP

“ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS 101 INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS QUE APLICAN EL NUEVO DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos generales para la organización, ejecución y evaluación de la capacitación al personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de los 101 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación, que ayuden en la mejora de su desempeño profesional.

II. OBJETIVOS

- Desarrollar capacidades en el uso de las aplicaciones del entorno windows y de las comunicaciones y búsqueda de información por internet de directivos, docentes y personal administrativo de Institutos Superiores Tecnológicos que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- Favorecer el uso de las herramientas didácticas que utiliza el docente para el proceso enseñanza aprendizaje.
- Favorecer la organización y registro de la información producida por el IST.
- Mejorar la gestión pedagógica e institucional del IST que asegure la mejora de la calidad del servicio educativo.

III. BASE LEGAL

- Ley General de Educación No 28044.
- R.D. No. 0126-2007-ED, 0194-2007-ED, 0254-2007-ED, 0265-2007-ED, 0325-2007-ED, 030-2008-ED, 0033-2008-ED, 0093-2008-ED, Autorizan a Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a Desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, con carácter experimental en las carreras seleccionadas.
- R.D. No. 015-2008-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2008 en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria.
- R.D. No. 046-2008-ED, Normas para la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en los Institutos Superiores Tecnológicos.
- R.D. No. 056-2008-ED, Normas para la Implementación y funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Egresados en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.

IV. ALCANCES

- Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP).
- Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP).
- Direcciones Regionales de Educación (DRE).



- Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.

V. METAS DE ATENCIÓN

5,290 participantes, de los 101 IST Públicos que aplican el nuevo DCB de la EST, distribuidos de la siguiente forma (según anexo No.1):

▪ Personal directivo	101
▪ Docentes	3,920
▪ Personal administrativo	1,269

VI. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS DE EJECUCIÓN

Lugar: Ambientes de los 101 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que se encuentran desarrollando el nuevo DCB de la EST.

Fechas: Días y horas que no interfieran con el normal desarrollo académico y lectivo del IST entre los meses de octubre a diciembre del 2008

Duración: 70 Horas pedagógicas distribuidas en 40 horas presenciales y 30 horas no presenciales.

VII. RESPONSABLES

De la ejecución

Dirección de cada uno de los 101 IST Públicos que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la EST.

- En los IST que cuentan con la carrera Computación e Informática, los docentes de dicha carrera serán los encargados de su ejecución.
- En los IST que no cuenten con la carrera Computación e Informática solicitarán apoyo a los IST que tengan la carrera o a otra entidad.

Del Monitoreo

- Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva - DESTP.
- Direcciones Regionales de Educación, supervisarán el desarrollo de la capacitación, garantizando el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. El director del IST Público designará una comisión que se encargue de la organización y ejecución de la capacitación, mediante Resolución. Directoral.

8.2. La comisión estará conformada por:

- El director, quién la presidirá
- El subdirector académico o quién haga sus veces
- El docente encargado del Plan de Desarrollo Informático en el IST y seguimiento de egresados.
- El(os) docente(s) nombrados o contratados de la carrera profesional computación e informática.
- Un personal administrativo



- 8.3. La comisión deberá elaborar un plan de trabajo que incluya la programación de las acciones a desarrollar así como la designación del(os) capacitador(es), asignación y distribución de las aulas y/o laboratorios en donde se desarrollará la capacitación, los recursos materiales requeridos, horario y el presupuesto correspondiente.
- 8.4. El costo que genera la capacitación será asumido por el IST.
- 8.5. El plan de trabajo deberá ser aprobado por el director del IST, el cual en un plazo de 2 días hábiles, deberá remitirlo a la DRE de su jurisdicción para su conocimiento y supervisión de su ejecución, así como a la DESTP para su seguimiento y monitoreo.
- 8.6. El(los) capacitador(es) elaborará(n) el diseño de la capacitación y los materiales a entregar.
- 8.7. La comisión evaluará el diseño de la capacitación y los materiales elaborados por el(los) capacitador(es), dando la conformidad del caso.
- 8.8. Concluida la capacitación el director del IST deberá remitir, a la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva – DESTP del Ministerio de Educación, un informe con los resultados de la capacitación realizada, el cual deberá estar visado por la DRE.
- 8.9. De encontrarse conforme los informes y la documentación la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP) otorgará los certificados correspondientes.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 9.1. La capacitación está dirigida a todo el personal administrativo, docente y directivo nombrado y contratado del IST Público autorizado a desarrollar el nuevo Diseño Curricular Básico de la EST, no pudiéndose extender a otro tipo de participantes.
- 9.2. Los recursos que se utilizarán para la capacitación comprende los laboratorios de cómputo con computadoras que tengan conexión a internet. Para las exposiciones se requerirá el uso de un proyector multimedia
- 9.3. Capacidades que deberán desarrollar los docentes

La capacitación deberá desarrollar las siguientes capacidades y contenidos mínimos

CAPACIDADES	CONTENIDOS	DURACIÓN MÍNIMA
Reconocer el sistema operativo y software de utilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento del entorno ▪ Administración de archivos y carpetas ▪ Compresión y descompresión de archivos 	5 horas presenciales 3 horas no presenciales
Utilizar adecuadamente la	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato 	10 horas



CAPACIDADES	CONTENIDOS	DURACIÓN MÍNIMA
hoja de cálculo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato condicional ▪ Funciones ▪ Gráficos ▪ Análisis de datos con tablas dinámicas ▪ Creación de macros ▪ Obtención de datos externos 	presenciales 3 no presenciales
Utilizar adecuadamente el procesador de textos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato ▪ Columnas ▪ Plantillas ▪ Combinar correspondencia ▪ Creación de macros 	10 horas presenciales 3 horas no presenciales
Utilizar adecuadamente la herramienta de presentaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de presentaciones ▪ Presentación para impresión ▪ Componentes multimedia ▪ Animaciones 	10 horas presenciales 3 horas no presenciales
Establecer comunicaciones adecuadas a través del internet	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plataforma virtual ▪ Comunicaciones virtuales ▪ Foros 	5 horas presenciales 3 horas no presenciales
Elaborar material didáctico para mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentaciones de clases en power point ▪ Diseño de una programación de clase 	15 horas no presenciales

9.4. Productos a entregar

Como resultado de la capacitación los participantes deben elaborar y presentar información en formato digital sobre los siguientes aspectos:

- Directivos: Presentación de los logros obtenidos durante el año 2008
- Docentes: Presentación de cinco clases (diapositivas power point) y cinco direcciones web que fueron utilizadas para la actualización de los contenidos del módulo a su cargo.
- Personal administrativo: Organización de los archivos informatizado.

9.5. La fase no presencial corresponde a la elaboración de productos.

9.6. La asistencia en la fase presencial es obligatoria y se requiere el 100% como requisito para la certificación.

9.7. La evaluación será ejecutada por un jurado que estará conformado por:

- Sub director Académico
- Un docente de la Carrera Computación e Informática
- Un representante de los docentes

9.8. La evaluación final de la capacitación será calculada de la siguiente manera:

- Examen demostrativo de las capacidades logradas 55%



- Calidad de productos entregados 45%

Nota final = Examen demostrativo (55%) + Entrega de productos (45%)

- 9.9. Para obtener la certificación el participante deberá cumplir necesariamente con haber aprobado satisfactoriamente (75%) la evaluación final:

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Esta capacitación será considerada para los contratos de los docentes y mérito para los docentes nombrados.
- 10.2. El informe sobre los resultados de la capacitación remitida por el IST, es condición para que la DESTP otorgue los certificados de la capacitación.
- 10.3. El informe debe ser presentado en CD conteniendo:
- Plan de trabajo
 - Temario desarrollado
 - Resumen de la evaluación realizada a los participantes
 - Lista de asistencia de los participantes
 - Un ejemplar de cada material entregado a los participantes
 - Productos elaborados por los participantes
 - Fotografías o videos de la ejecución de la actividad.

Organizado según la estructura siguiente (anexo No. 2)

- 10.4. Las Direcciones Regionales de Educación deberán supervisar la capacitación que realicen los Institutos Superiores Tecnológicos.
- 10.5. Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva – DESTP.

San Borja, 11 SEP 2008



M. Sc. **MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ**
 Director General de Educación Superior y
 Técnico Profesional

Anexo No. 1

METAS DE PARTICIPANTES

NO.	NOMBRE DEL IST. PÚBLICO	REGIÓN	DIRECTOR	NO. DE DOCENTES	NO. DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
1	PERU-JAPÓN	AMAZONAS	1	33	12
2	CARLOS SALAZAR ROMERO	ANCASH	1	85	26
3	DE CASMA	ANCASH	1	13	3
4	DE HUARMEY	ANCASH	1	37	5
5	ELEAZAR GUZMAN BARRON	ANCASH	1	84	19
6	ABANCAY	APURIMAC	1	21	12
7	CHALHUANCA	APURIMAC	1	6	1
8	FAUSTO B. FRANCO	AREQUIPA	1	36	10
9	HONORIO DELGADO ESPINOZA	AREQUIPA	1	122	28
10	JORGE BASADRE	AREQUIPA	1	41	14
11	PEDRO P. DÍAZ	AREQUIPA	1	103	25
12	YANQUE	AREQUIPA	1	6	2
13	AUCARA	AYACUCHO	1	11	3
14	FEDERICO GONZALES CABEZUDO	AYACUCHO	1	9	1
15	HUANTA	AYACUCHO	1	28	5
16	JOSE MARIA ARGUEDAS	AYACUCHO	1	20	7
17	MANUEL ANTONIO HIERRO POZO	AYACUCHO	1	22	5
18	VICTOR ALVAREZ HUAPAYA	AYACUCHO	1	39	20
19	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	20	10
20	CHOTA	CAJAMARCA	1	19	17
21	PEDRO ORTIZ MONTOYA	CAJAMARCA	1	13	9
22	SAN AGUSTÍN	CAJAMARCA	1	19	5
23	SAN MARCOS	CAJAMARCA	1	7	2
24	CEFOP - CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	6	2
25	SIMÓN BOLÍVAR	CALLAO	1	103	21
26	ESPINAR	CUSCO	1	27	7
27	TUPAC AMARU	CUSCO	1	66	12
28	VILCANOTA	CUSCO	1	36	9
29	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	1	48	10
30	APARICIO POMARES	HUANUCO	1	43	17
31	MAX PLANCK	HUANUCO	1	15	8
32	NARANJILLO	HUANUCO	1	20	4
33	CATALINA BUENDÍA DE PECHO	ICA	1	100	25
34	CHINCHA	ICA	1	55	18
35	FERNANDO LEÓN DE VIVERO	ICA	1	30	12
36	NASCA	ICA	1	37	7
37	PALPA	ICA	1	31	4
38	PISCO	ICA	1	41	14
39	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	JUNIN	1	85	27
40	JOSÉ MARIA ARGUEDAS	JUNIN	1	38	13
41	PUERTO LIBRE	JUNIN	1	14	6
42	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	JUNIN	1	86	23
43	SAUSA	JUNIN	1	37	6
44	TEODORO RIVERA TAYPE	JUNIN	1	25	5
45	NUEVA ESPERANZA	LA LIBERTAD	1	54	15
46	OTUZCO	LA LIBERTAD	1	19	4



47	TRUJILLO	LA LIBERTAD	1	53	10
48	VIRU	LA LIBERTAD	1	19	5
49	VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA LIBERTAD	1	14	5
50	CEFOP - LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	6	2
51	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	LAMBAYEQUE	1	45	19
52	MONSEFU	LAMBAYEQUE	1	8	3
53	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LAMBAYEQUE	1	96	40
54	CARLOS CUETO FERNANDINI	LIMA METROPOLITANA	1	107	35
55	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	LIMA METROPOLITANA	1	112	28
56	HUAYCAN	LIMA METROPOLITANA	1	26	12
57	JUAN VELASCO ALVARADO	LIMA METROPOLITANA	1	52	8
58	JULIO CESAR TELLO	LIMA METROPOLITANA	1	111	23
59	MANUEL SEOANE CORRALES	LIMA METROPOLITANA	1	95	14
60	MISIONEROS MONFORTIANOS	LIMA METROPOLITANA	1	36	5
61	VILLA MARIA	LIMA METROPOLITANA	1	51	12
62	CAÑETE	LIMA PROVINCIA	1	38	17
63	CONTAMANA	LORETO	1	25	9
64	MANOS UNIDAS	LORETO	1	13	2
65	PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO	LORETO	1	102	59
66	JORGE BASADRE GROHMAN	MADRE DE DIOS	1	35	11
67	ALIANZA RENOVADA ICHUÑA-BELGICA	MOQUEGUA	1	13	6
68	JOSE CARLOS MAREATEGUI	MOQUEGUA	1	53	11
69	LUIS E VALCARCEL	MOQUEGUA	1	61	14
70	PASCO	PASCO	1	35	16
71	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	PIURA	1	71	40
72	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL BINACIONAL	PIURA	1	14	10
73	JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES	PIURA	1	25	7
74	LUCIANO CASTILLO COLONNA	PIURA	1	21	5
75	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	PIURA	1	10	6
76	SULLANA	PIURA	1	61	24
77	VICÚS	PIURA	1	10	4
78	ACORA	PUNO	1	10	3
79	ANDRES AVELINO CACERES	PUNO	1	5	3
80	AYAVIRI	PUNO	1	33	16
81	DE YUNGUYO	PUNO	1	12	3
82	DESAGUADERO	PUNO	1	16	3
83	HUANCANE	PUNO	1	26	5
84	ILAVE	PUNO	1	17	9
85	JOSE ANTONIO ENCINAS (JAE)	PUNO	1	108	32
86	JULI	PUNO	1	24	16
87	MACUSANI	PUNO	1	5	4
88	MAÑAZO	PUNO	1	7	1
89	MANUEL NUÑEZ BUTRON	PUNO	1	68	24
90	MUNANI	PUNO	1	12	4
91	PEDRO VILCAPAZA	PUNO	1	23	15
92	SAN JUAN DEL ORO	PUNO	1	8	2
93	SAN SALVADOR	PUNO	1	5	2
94	SAN TA ROSA	PUNO	1	9	2
95	ALTO MAYO	SAN MARTÍN	1	27	11
96	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	SAN MARTIN	1	40	39
97	RIOJA	SAN MARTIN	1	25	15



98	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	TACNA	1	64	16
99	RAMON COPAJA	TACNA	1	14	7
100	24 DE JULIO DE ZARUMILLA	TUMBES	1	44	14
101	SUIZA	UCAYALI	1	90	51
			101	3,920	1,269
					5,290

Anexo No. 2

CD

- |----- Informe de capacitación
- |
- |----- Plan de trabajo
- |
- Temario desarrollado
- |
- |----- Resumen de la evaluación
- |
- |----- Lista de participantes
- |
- |----- Material entregado a los participantes
- |
- |----- Productos Elaborados
 - |
 - |----- Carrera Profesional 01
 - |
 - |----- Participante 01
 - |
 - |----- Participante 02
 - |
 - |----- Participante n
 - |
 - |----- Carrera Profesional 02
 - |
 - |----- Carrera Profesional n
- |----- Fotografias y Videos

